

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

20656 *ORDEN de 6 de julio de 1987 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se aprueba la bandera municipal del Ayuntamiento de Piornal (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Piornal (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción de la bandera municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 2 de octubre de 1986, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña local.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 19 de junio de 1987;

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto, dispongo:

Artículo único.-Vengo en aprobar la bandera local del municipio de Piornal, con la siguiente descripción:

«La bandera es de color verde, cruzada transversalmente de una franja de color blanco, campeando en su centro el escudo municipal.»

Dado en Mérida a 6 de julio de 1987.-El Consejero, Jesús Medina Ocaña.

20657 *ORDEN de 7 de julio de 1987 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se aprueba la bandera municipal del Ayuntamiento de Casas de Millán (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Casas de Millán (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción de la bandera municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña local.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 19 de junio de 1987;

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto, dispongo:

Artículo único.-Vengo en aprobar la bandera local del municipio de Casas de Millán, con la siguiente descripción:

«Sobre fondo blanco, bordado el escudo heráldico del municipio y poniendo también Casas de Millán.»

Dado en Mérida a 7 de julio de 1987.-El Consejero, Jesús Medina Ocaña.

20658 *ORDEN de 8 de julio de 1987 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se aprueba la bandera municipal del Ayuntamiento de Carcaboso (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Carcaboso (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción de la bandera municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 28 de agosto de 1986, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña local.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 19 de junio de 1987;

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto, dispongo:

Artículo único.-Vengo en aprobar la bandera local del municipio de Carcaboso, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color verde, en cuyo centro campea el escudo municipal.»

Dado en Mérida a 8 de julio de 1987.-El Consejero, Jesús Medina Ocaña.

20659 *ORDEN de 8 de julio de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba la bandera municipal del Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción de la bandera municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 30 de enero de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña local.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 19 de junio de 1987;

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto, dispongo:

Artículo único.-Vengo en aprobar la bandera local del municipio de Torrejoncillo, con la siguiente descripción:

«Dos trapezios simétricos del eje longitudinal de la bandera, con triángulo, uno de cuyos vértices está situado en el centro exacto del rectángulo de la misma, estando los otros dos vértices en el extremo superior y en el extremo inferior del lado contrario de sujeción del mástil. Trapecio superior en color blanco. Trapecio inferior en color verde. Triángulo en color azul celeste. Al centro, irá bordado el escudo representativo del Municipio.»

Dado en Mérida a 8 de julio de 1987.-El Consejero, Jesús Medina Ocaña.

20660 *ORDEN de 8 de julio de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el escudo heráldico del Municipio de Campo Lugar (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Campo Lugar (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del escudo heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 20 de marzo de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 19 de junio de 1987;

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto, dispongo:

Artículo único.-Vengo en aprobar el escudo heráldico del Municipio de Campo Lugar, con la siguiente descripción:

Cortado. Primero, de planta, la cruz de Alcátara de sinople. Segundo, de sinople dos espigas enlazadas, de oro, acompañadas de una mazorca del mismo metal puestas en pal. Al timbre, Corona Real cerrada.

Dado en Mérida a 8 de julio de 1987.-El Consejero, Jesús Medina Ocaña.

20661 *ORDEN de 8 de julio de 1987 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Pozuelo de Zarzón (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del escudo heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 14 de abril de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 19 de junio de 1987;

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto, dispongo:

Artículo único.-Vengo en aprobar el escudo heráldico del municipio de Pozuelo de Zarzón, con la siguiente descripción:

«De plata, un pozo de gules mazonado de sable y acompañado de dos ramas de laurel de sinople, cruzadas en punta. Al timbre Corona Real cerrada.»

Dado en Mérida a 8 de julio de 1987.-El Consejero, Jesús Medina Ocaña.